LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CERTIFICA QUE:

1. Que con fecha veintiuno (21) de agosto de 2025, se publicó en la página Web SECOP II, aviso con el fin de convocar a las entidades sin ánimo de lucro interesadas en manifestar interés para el desarrollo del proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA PROPUESTA DENOMINADA AGRO IMPULSA ATLANTICO SIEMBRA FUTURO PARA EL MUNDO: FORMACION AGR-PRODUCTIVA RURAL CON INCLUSION Y ENFOQUE DIFERENCIAL", dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

2. Que, dentro de los términos establecidos en dicho aviso, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés en la plataforma SECOP II, como se muestra en la siguiente imagen:

Lista de ofertas

oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
AGRO IMPULSA ATLÁNTICO SIEMBRA FUTURO PARA EL MUNDO: FORMACIÓN AGRO-PRODUCTIVA RURAL CON INCLUSIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL	FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE	En análisis	21/08/2025 3:20 PM	714.500.000 COP
PROPUESTA GOBERNACION DEL ATLANTICO	FUNDACARIBE	En análisis	21/08/2025 3:04 PM	714.500.000 COP

3. Que las manifestaciones de interés recibidas corresponden a las siguientes entidades sin ánimo de lucro: FUNDACION MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO, persona jurídica de derecho privado, cuya naturaleza jurídica corresponde a la entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900.429.803-5 y la FUNDACION PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL DEL CARIBE - Sigla: FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE, persona jurídica de derecho privado, cuya naturaleza jurídica corresponde a la de entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 900.273.553 – 7.

4. Que, habiéndose presentado un número plural de interesados en la celebración del convenio de asociación, corresponde a la Secretaría de Desarrollo hacer la verificación de los requisitos de las propuestas recibidas, en orden a proseguir con el trámite del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el aviso de convocatoria y los estudios previos del proceso de régimen especial con ofertas RE-0086-2025.

5. Que efectuada dicha verificación se determinó que la FUNDACION MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO presentó manifestación de interés para "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA PROPUESTA DENOMINADA AGRO IMPULSA ATLÁNTICO SIEMBRA FUTURO PARA EL MUNDO: FORMACIÓN AGRO-PRODUCTIVA RURAL CON INCLUSIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL"*.

 Por lo que acto seguido se procede a verificar la documentación allegada, encontrando que la propuesta presentada carece de elementos esenciales exigidos tanto por el aviso de convocatoria como por los Estudios Previos.

 En primer lugar, si bien se hace alusión a un aporte equivalente al treinta por ciento (30%), no se consigna la suma concreta de dinero, ni un desglose financiero o presupuesto, que permita verificar con certeza el monto del compromiso económico ofrecido. Esta omisión vulnera los principios de planeación y transparencia, la sola referencia porcentual sin cuantificación exacta impide garantizar la trazabilidad y adecuada destinación de los recursos.

En segundo término, se observa la ausencia de una propuesta técnica que respalde la ejecución del convenio, requisito indispensable según lo previsto en el numeral 3.3 de los Estudios Previos, relativo a las "Condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para definir el alcance del objeto", así como en el numeral 8.5 de las "Obligaciones específicas del asociado". La propuesta técnica constituye un elemento esencial en los procesos de selección bajo régimen especial, pues permite verificar la idoneidad del oferente y la correspondencia entre sus capacidades y las necesidades del objeto contractual.

En consecuencia, la manifestación de interés y los documentos allegados no cumplen con los requisitos sustanciales definidos en la convocatoria y en los estudios previos, lo cual impide considerar la propuesta como hábil dentro del proceso.

En tal sentido, al NO encontrarse satisfechas las exigencias mínimas respecto al valor a aportar ni en lo relativo al soporte técnico de la ejecución, no es técnica, financiera ni jurídicamente viable continuar con la evaluación favorable de la propuesta, resultando procedente su rechazo conforme a los lineamientos normativos y documentales aplicables.

6. Asimismo, luego se procedió a la revisión de la segunda propuesta recibida, presentada por la : FUNDACION PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL DEL CARIBE - Sigla: FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE, que presentó manifestación de interés para "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR LA PROPUESTA DENOMINADA AGRO IMPULSA ATLÁNTICO SIEMBRA FUTURO PARA EL MUNDO: FORMACIÓN AGRO-PRODUCTIVA RURAL CON INCLUSIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL".* Luego de la verificación de los documentos incluidos dentro de la propuesta, se corroboró que esta que cumple con los requisitos anotados en los estudios previos, en la convocatoria pública y en el Decreto 092 de 2017, incluyendo certificación bancaria en la que se verifica la disponibilidad para su aporte en capital al convenio en porcentaje del 30%, en cuantía de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 214.500.000,00), como lo exige el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

7. Que, en mérito de lo anterior, bajo el principio de selección objetiva y en aras de escoger a aquella que tenga y ofrezca las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el convenio de asociación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Estudio Previo y aviso de convocatoria, se dejan las constancias respectivas, y se procede a seguir adelante con el proceso RE-0086-2025 con la propuesta presentada por FUNDACION PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL DEL CARIBE - Sigla: FUNPROBIENSOCIAL DEL CARIBE, identificada con NIT. 900.273.553 - 7, ya que esta CUMPLE con todos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que se ha comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro apta para tal propósito.

Dado en Barranquilla, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

MARISABELLA ROMERO SANJUAN
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: NMC- Asesora Jurídica Externa

Revisó: JAE- Asesor Jurídico Externo